

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 02 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que las demandadas **YOLANDA RODRÍGUEZ BAÑOL y LINA MARCELA COLLAZOS**, así como la curadora ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOSÉ ORLANDO COLLAZOS SAAVEDRA** contestaron la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 121
Palmira- Valle del Cauca, 02 de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MAYRA ALEJANDRA COLLAZOS VARELA
LUZ ADRIANA COLLAZOS VARELA
JULIÁN ANDRÉS COLLAZOS VARELA
Demandado: YOLANDA RODRÍGUEZ BAÑOL
LINA MARCELA COLLAZOS RODRÍGUEZ
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE JOSÉ ORLANDO COLLAZOS SAAVEDRA
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00084-00

Evidenciado el informe secretarial, se agregará la contestación de la demanda presentada por las demandadas **YOLANDA RODRÍGUEZ BAÑOL y LINA MARCELA COLLAZOS**, así como la curadora ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOSÉ ORLANDO COLLAZOS SAAVEDRA**.

Como quiera que se encuentra debidamente notificado y vinculado el contradictorio, de las contestaciones agregadas al expediente no se evidencia excepciones previas ni de mérito pendientes de resolver y/o trasladar, se advierte la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA dentro del término legal, por parte de las demandadas **YOLANDA RODRÍGUEZ BAÑOL y LINA MARCELA COLLAZOS**, así como la curadora ad-litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOSÉ ORLANDO COLLAZOS SAAVEDRA**.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de

manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija **el día miércoles 28 de febrero de 2024 a las 09:00 am.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989ab1e13df847f18a1cccbee561b5cd18b58d329283a039607a5e9a5b11eed3**

Documento generado en 02/02/2024 05:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>